



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA



## Acuerdo de Concejo N° 04-2026-CM-MDP/C

Pichigua, 29 de enero de 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA - PROVINCIA DE ESPINAR- DEPARTAMENTO CUSCO:

**VISTO:**

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 02 de la Municipalidad Distrital de Pichigua, de fecha 29/01/2026, bajo la convocatoria y conducción del Ing. Fredy Arenas Portugal Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichigua, y la asistencia de los señores regidores: Tec. Yola Marleny Huilca Mamani, Sr. Wilber Usca Chirinos, Bach. Dina Calcina Peccalayco, Sr. Ángel Kana Huilca y la Sra. Isabel Laucata Clemente, sobre la aprobación del "Plan del Festival Cultural Carnavalesco de Ch'ukos y Solteras Miércoles de Compadres - Pichigua 2026" y

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por el artículo único de la Ley N° 303305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 establece que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...) y el Artículo 41 del mismo cuerpo normativo señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene sólo voto dirimente en caso de empate, en concordancia con el artículo 39° de la citada norma que establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, es necesario precisar que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante Informe N° 01-2026/PMSIIFCSED-DP/ESS/SGDS/MDP-E-C de fecha 21/01/2026, el Ing. Eleuterio Sarayasi Sarayasi Residente de Proyecto, remite el "Plan del Festival Cultural Carnavalesco de Ch'ukos y Solteras Miércoles de Compadres - Pichigua 2026", afecto al proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Intercambio Intercultural en Fortalecimiento de las Capacidades Socioculturales, Educativas y Deportivas en el Distrito de Pichigua de la Provincia de Espinar del Departamento de Cusco", con CUI N° 2587431, solicita su socialización y su posterior aprobación, asimismo adjunta el Plan antes mencionado; ratificando lo antes mencionado por el Ing. Enrique Sulca Mejía Sub Gerente (e) de Desarrollo Social, mediante el Informe N° 006-2026/SGDS/ESM/MDP-E-C de fecha 21/01/2026;

Que, según Informe N° 0010-2026-GBS-OPP-MDP-E/C de fecha 23/01/2026, el Mg. Gaylord Bohorquez Salazar Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien manifiesta que visto la petición hecha por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, para la aprobación de la actividad denominada "Plan del Festival Cultural Carnavalesco de Ch'ukos y Solteras Miércoles de Compadres - Pichigua 2026", asimismo, señala que dicha actividad es afecto al proyecto denominado "Mejoramiento de los Servicios de Intercambio Intercultural en Fortalecimiento de las Capacidades Socioculturales, Educativas y deportivas en el Distrito de Pichigua", por tanto cuenta con disponibilidad presupuestal;

Que, con Opinión Legal N° 017-ALE-RAVF-MDP/E-2026, de fecha 30/01/2026, el Abg. Rubén Adolfo Vengoa Figueroa, Asesor Legal Externo, quien visto la base legal, los antecedentes, efectuada el análisis y marco normativo, opina se apruebe el "Plan del Festival Cultural Carnavalesco de Ch'ukos y Solteras Miércoles de Compadres - Pichigua 2026", conforme a la propuesta realizada por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, debiendo asignarse un presupuesto de S/. 69,830.00 soles, con cargo al proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Intercambio Intercultural en Fortalecimiento de las Capacidades Socioculturales, Educativas y deportivas en el Distrito de Pichigua"

Que, en la estación orden del día de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 02 de fecha 29/01/2026, en el cual se pone a consideración del pleno de Concejo Municipal, sobre solicitud de aprobación del "Plan del Festival Cultural Carnavalesco de Ch'ukos y Solteras Miércoles de Compadres - Pichigua 2026"; luego el Presidente pone a consideración del pleno del concejo municipal, quienes después de un amplio análisis y debate, finalmente se toma el acuerdo;

Estando en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto por UNANIMIDAD del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR el "PLAN DE FESTIVAL CULTURAL CARNAVALESCO DE CH'UKOS Y SOLTERAS MIÉRCOLES DE COMPADRES - PICHIGUA 2026", con un presupuesto de sesenta y nueve mil ochocientos treinta con 00/100 soles (S/ 69,830.00), con cargo al proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Intercambio Intercultural en Fortalecimiento de las Capacidades Socioculturales, Educativas y deportivas en el Distrito de Pichigua". Plan que forma parte en anexo del presente Acuerdo

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, realizar las acciones necesarias para la realización de la actividad "PLAN DEL FESTIVAL CULTURAL CARNAVALESCO DE CH'UKOS Y SOLTERAS MIÉRCOLES DE COMPADRES - PICHIGUA 2026"

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** el tenor del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y cumplimiento, y a la Oficina de Tecnologías de Información - OTI disponer efectuó la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

- C.c.
- Gerencia Municipal.
- SGDS.
- Of. Planeamiento y Presupuesto
- OTI
- Archivo.
- FAP/epi.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA  
ESPINAR - CUSCO

Ing. Fredy Arenas Portugal  
DNI, 24890404  
ALCALDE